

Biología y Sueroterapia, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 7 de junio de 1984, se ha dictado, con fecha 22 de abril de 1987, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Juan Corujo López Villamil, en nombre y representación de la Entidad "Instituto de Biología y Sueroterapia, Sociedad Anónima" (IBYS), contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de junio de 1984, que decretó en vía de reposición la protección registral en España de la marca internacional número 461.806, "Profile", debemos declarar y declaramos que no es conforme a derecho dicho acuerdo recurrido, el cual anulamos y revocamos, procediendo que el Registro de la Propiedad Industrial deniegue la protección registral de dicha marca en España; sin hacer imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de junio de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

19356 RESOLUCION de 30 de junio de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 462/1985, promovido por «Viajes Touring Club, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 20 de octubre de 1983 y 22 de febrero de 1985.

En el recurso contencioso-administrativo número 462/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Viajes Touring Club, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 20 de octubre de 1983 y 22 de febrero de 1985, se ha dictado, con fecha 30 de julio de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso interpuesto en nombre de «Viajes Touring Club, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de octubre de 1983 y su confirmatoria la reposición de 22 de febrero de 1985, por las que se concedió la marca "Viajes Meliá Touring", con un recuadro gráfico que inserta las letras "V M", número 1.013.709, para productos clase 16; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de junio de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

19357 RESOLUCION de 30 de junio de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 952/1984, promovido por «Henkel Kga. A.», contra acuerdos del Registro de 30 de agosto de 1982 y 10 de julio de 1984.

En el recurso contencioso-administrativo número 952/1984 interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Henkel Kga. A.», contra resoluciones de este Registro de 30 de agosto de 1982 y 10 de julio de 1984, se ha dictado, con fecha 27 de marzo de 1987, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de "Henkel Kga. A.", contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, fecha 30 de agosto de 1982, que denegó la inscripción de la marca "P3-Vetra", número 462.094 de la clase 5 internacional, solicitada por dicho recurrente, y contra la posterior resolución fecha 10 de julio de 1984, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo mencionado y, no apre-

ciando que son conformes a derecho, los anulamos y, en consecuencia, el citado Registro procederá a inscribir la marca "P3-Vetra" en la forma solicitada, y sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de junio de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

19358 RESOLUCION de 30 de junio de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.144/1984, promovido por «Snamprogetti, S. p. A.», contra acuerdos del Registro de 17 de junio de 1983 y 26 de septiembre de 1984.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.144/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Snamprogetti, S. p. A.», contra resoluciones de este Registro de 17 de junio de 1983 y 26 de septiembre de 1984, se ha dictado, con fecha 1 de julio de 1987, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación del presente recurso, que fue interpuesto por el Letrado don Fernando Pombo García, en nombre y representación de la Entidad "Snamprogetti, S. p. A.", contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de junio de 1983, que denegó la marca número 464.565, "Ariems", para productos de clases 6 y 7, y contra la resolución de 26 de septiembre de 1984, que desestimó el recurso de reposición formulado contra el anterior, debemos revocar y revocamos dichas resoluciones por estimarlas no ajustadas a derecho, y declaramos la procedencia de la concesión de la referida marca; sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de junio de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

19359 RESOLUCION de 30 de junio de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.290/1980, promovido por «Degusa Aktiengesellschaft» contra acuerdos del Registro de 5 de junio de 1979 y 20 de mayo de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.290/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Degusa Aktiengesellschaft» contra acuerdos del Registro de 5 de junio de 1979 y 20 de mayo de 1980, se ha dictado, con fecha 6 de noviembre de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad "Degusa Aktiengesellschaft", anteriormente denominada "Deutsche Gold und Silber Scheideanstalt Vormals Roessler", contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de mayo de 1980, confirmando en reposición la de 5 de junio de 1979, por la que se acordó la concesión de la marca número 881.598 de la clase 1 del Nomenclátor, "Seroil"; sin expresa declaración de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de junio de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.